

Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se modifica la composición de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública

El apartado quinto de la Resolución de 27 de octubre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el Sistema Interno de Garantía de Calidad del INAP, regula la composición de la Comisión de Calidad del INAP, que tiene por objetivo garantizar la aplicación de la política de calidad del instituto y realizar el seguimiento de la implantación de los másteres oficiales que se imparten en el organismo.

Así, se prevé que dicha comisión esté formada por un representante, por cada máster, de los profesores que en él impartan docencia elegido por el claustro de profesores del máster de entre aquellos profesores que se presenten como candidatos para formar parte de la Comisión de Calidad; un representante de los estudiantes, por cada máster y cada modalidad de impartición, elegido por aquellos de entre los que se presenten como candidatos para formar parte de la Comisión; hasta un máximo de tres representantes del ámbito profesional de los másteres universitarios que imparte el INAP nombrados por el Director del INAP de entre las propuestas que realice el Consejo Académico de los másteres oficiales impartidos por el instituto una vez que el coordinador de cada máster se haya puesto en contacto con el profesional seleccionado para solicitar su participación en caso de ser seleccionado; por cada máster, un representante de la unidad responsable en el INAP de su impartición y que, cuando sea posible, no esté directamente implicado en su gestión académica; un representante nombrado por la Gerencia del INAP, que actuará como secretario de la comisión, y el Gerente del INAP, que actuará como presidente.

Por la Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, se nombraron los miembros de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública, y por Resolución de 12 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, se modificó la composición de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública.

Concluidas las ediciones de los posgrados oficiales iniciados en aquellos años y ampliada la oferta de másteres universitarios del INAP, se hace necesario de nuevo modificar la actual composición de la Comisión de Calidad del INAP.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 27 de octubre de 2014, resuelvo:

Primero. Reducción de los representantes de la Comisión de Calidad.

Mediante la Resolución de 12 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública, el número de representantes del colectivo de profesores del Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública del INAP en la citada comisión se amplió, designándose uno por modalidad del posgrado.

Apreciada la circunstancia de que casi en su totalidad los profesores que forman en el Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública del INAP son docentes de sus dos modalidades, se considera que quedan completamente representados en la Comisión de Calidad del INAP con un único miembro designado por el colectivo de profesores de este posgrado. Por tanto, se deroga el apartado primero, «Ampliación de los representantes de la Comisión de Calidad», de la Resolución

de 12 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública.

Segundo. Cese de miembros de la Comisión de Calidad.

Agradeciéndoles los servicios prestados, cesan como miembros de la Comisión de Calidad del INAP todos los componentes relacionados en la Resolución de 12 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública.

Tercero. Nombramiento de miembros de la Comisión de Calidad.

Se designa a las siguientes personas como miembros de la Comisión de Calidad del INAP en representación de los colectivos que se indican:

a) Presidente de la Comisión: Enrique Silvestre Catalán, Gerente del INAP.

b) Por el colectivo de los profesores:

Flor López Laguna, en representación del colectivo de profesores del Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública del INAP.

Juan Antonio Chinchilla Peinado, en representación del colectivo de profesores del Máster Universitario en Urbanismo y Estudios Territoriales del INAP.

Juan Luis Manfredi Sánchez, en representación del colectivo de profesores del Máster Universitario en Comunicación de la Administración Pública del INAP.

José Luis Pérez López, en representación del colectivo de profesores del Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del INAP.

Gerardo Bustos Pretel, en representación del colectivo de profesores del Máster Universitario en Administración Civil del Estado del INAP.

c) Por el colectivo de los alumnos:

Daniel García Angulo, en representación del colectivo de alumnos de la modalidad semipresencial del Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública del INAP.

Antonio López Jurado, en representación del colectivo de alumnos del Máster Universitario en Urbanismo y Estudios Territoriales del INAP.

José Luis Chaves Bermejo, en representación del colectivo de alumnos del Máster Universitario en Comunicación de la Administración Pública del INAP.

Antonio Aragón Román, en representación del colectivo de alumnos del Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del INAP.

Ana Belén Faus Guijarro, en representación del colectivo de alumnos del Máster Universitario en Administración Civil del Estado del INAP.

Manuel Carlos Martínez Guerrero, en representación del colectivo de alumnos del Máster Universitario en Sistemas y Tecnologías de la Información para la Administración del Estado del INAP.

d) Por el colectivo de profesionales:

Antonio Bellver Sánchez, abogado y antiguo profesor asociado de la Universidad Complutense de Madrid y antiguo secretario general de la Universidad Alfonso X El Sabio.

Gema Ruth Ayuela Albarrán, egresada del Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del INAP.

Carlos Saura Fructuoso, egresado del Máster Universitario en Administración Civil del Estado del INAP.

e) Por las unidades gestoras del INAP:

María Antonia Sacristán Arenal, de la Subdirección de Aprendizaje del INAP.

María Mercedes Valverde Caballero, de la Subdirección de Formación Local del INAP.

f) Por la Gerencia del INAP: Tomás Manuel Solana Gázquez, que actuará como secretario de la Comisión de Calidad del INAP.

Cuarto. Representante del colectivo de profesores del Máster Universitario en Sistemas y Tecnologías de la Información para la Administración del Estado del INAP.

Este miembro de la Comisión de Calidad del INAP será nombrado en cuanto se conozca el candidato elegido por el claustro de profesores del Máster Universitario en Sistemas y Tecnologías de la Información para la Administración del Estado del INAP, de acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de 27 de octubre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el Sistema Interno de Garantía de Calidad del INAP.

Quinto. Duración del mandato.

Las personas designadas en el apartado anterior lo son por un período de dos años contados desde la firma de esta resolución, sin perjuicio de las renovaciones que, en su caso, procedan.

Sexto. Confidencialidad.

En la primera reunión de la Comisión de Calidad del INAP a la que asistan, los miembros nombrados mediante esta resolución que no hubieran formado parte de ella previamente suscribirán, como lo hicieron los ya designados anteriormente, un documento de confidencialidad respecto de la información sobre la que trabajen.



INAP

Séptimo. Comunicación a la UIMP.

De la nueva formación de la Comisión de Calidad del INAP se dará inmediata cuenta a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

En Madrid, el 16 de febrero de 2018

EL DIRECTOR

Manuel Arenilla Sáez

UA000108813LJHEGVBU1 PÁG. 4 DE 5

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

UA000108813LJHEGVBU1

Dirección de verificación del documento: http://www.inap.es/validar-documento/?prop_tra_CVE=UA000108813LJHEGVBU1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Identificador: ES_EA0011729_2018_INAP000000UA000108813LJHEGVBU1

Órgano: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN

Nombre del archivo:

18_02_16_Resolucion_modificacion_Comision_Calidad_2018.pdf

Fecha de captura: 16/02/2018

Origen: administración

Formato: PDF

Tipo documental: documentos de decisión: resolución

Páginas: 5

